Biblioteca DEPARTAMENTAL Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCION No. 231.23.01.041
(19 de febrero del 2025)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No.* 231.02.06.01-001-2025**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DECRETO No. 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que le corresponde al Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015.

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero requiere seleccionar al contratista para Ejecutar el siguiente objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y CAFETERIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INTERNAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PENDONERAS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**."

Que el presupuesto oficial del presente proceso se definió según el análisis del sector, el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($659.063.725.00 INCLUIDO IVA),** incluido iva y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Que, dada la descripción de la necesidad descrita en los estudios y documentos previos, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección sobrepasa la menor cuantía de la entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCION No. 231.23.01.091
(19 de febrero del 2025)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No.* 231.02.06.01-001-2025**

Que el contrato a celebrar estará regulado conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Que para apalancar el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9900000700 del 07 de FEBRERO de 2025 por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($659.063.725.00 INCLUIDO IVA)** de la siguiente manera:

Apropiación Presupuestal: 12330401/1224/2-120202008/9999999999999999/9999999999999: ESTAMPILLA PROUNIVAL/BIBLIOTECA DEPARTAME/Servicios prestados/GENERICA/BIBLIOTECA DEPARTAME

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero publicó en el SECOP II los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, por un término de 5 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones fueron resueltas y publicadas en el SECOP II.

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, del presente proceso de Selección por Licitación Pública No. 231.02.06.01-001-2025, se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCION No. 231.23.01.091
(19 de febrero del 2025)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No.* 231.02.06.01-001-2025**

En virtud de lo expuesto, el Director de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la SELECCIÓN por Licitación Pública No. 231.02.06.01-001-2025, cuyo objeto consiste en: "**PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y CAFETERIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INTERNAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PENDONERAS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**."

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y cualquier modificación a los plazos antes señalados, podrá hacerse mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de este proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II - Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Proyectó: Laura Argote Parra-Abogada Contratista
Revisó: Angélica Rada Prado- Asesora de Dirección